



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 109-2025-GGR-GR PUNO

Puno, 09 MAYO 2025



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente RRHH0020250003225, sobre Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento del Gobierno Regional Puno - Ciclo 2025";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2 Legitimidad y naturaleza jurídica, establece *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal."*;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que es quien establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil; comprende un conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de recursos humanos; y, el ámbito de dicho sistema considera, entre otros, la Gestión del Rendimiento;

Que, el artículo 19 de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, el artículo 22 de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la evaluación de desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del servidor público en cumplimiento de los objetivos y funciones de su puesto;

Que, asimismo, los artículos 25, 37 y 38 del precitado Reglamento, modificados por el Decreto Supremo Nº 127-2019-PCM, señalan, respectivamente, que la gestión del rendimiento es un ciclo continuo y sistémico que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, el seguimiento y la evaluación; donde la primera etapa contempla, entre otros, la elaboración del cronograma institucional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000068-2020-SERVIR-PE se formalizó la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, en lo sucesivo "la Directiva", cuya finalidad es que las entidades públicas cuenten con un marco normativo que les permita la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento para que se evidencie el aporte de los/as servidores/as civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 109 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 09 MAYO 2025



Que, el numeral 5.4 de "la Directiva" define que el cronograma es un documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de la Gestión del Rendimiento y contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir acciones previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento;

Que, el numeral 6.1.1 de "la Directiva" señala que con la Etapa de Planificación se inicia el ciclo de Gestión del Rendimiento y comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación;

Que, asimismo, el numeral 6.2.2 de "la Directiva" establece que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento, quien, durante la etapa de planificación, aprueba el cronograma mediante resolución;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, se aprobó la Guía para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, y en su numeral 3.1.3 se establece que en la etapa de planificación el cronograma es elaborado y aprobado mediante resolución del Titular de la entidad, el cual contiene las actividades a realizar en todas las etapas del ciclo, recomendando delegar en la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces la facultad de realizar modificaciones al citado cronograma, con cargo de dar cuenta al Titular de la entidad y a SERVIR;

Que, mediante Informe N° 000627-2025-GRP/RRHH de fecha 05 de mayo del 2025, la Oficina de Recursos Humanos, sustenta y propone la aprobación del "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento - Ciclo 2025", asimismo, solicita se delegue en la Oficina de Recursos Humanos la atribución de modificar el cronograma;

Que, corresponde aprobar el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, ciclo 2025, siendo que, de conformidad con el numeral 6.2.2. de la Directiva antes citada, para efectos del Subsistema de Gestión de Rendimiento el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, que, para el caso de la entidad, es la Gerencia General Regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Puno, aprobado mediante Ordenanza Regional N°020-2023-GRP-CRP; y

Estando al Informe N° 000627-2025-GRP/RRHH de la Oficina de Recursos Humanos, y Proveído 013502-2025-GRP/GGR de Gerencia General Regional, y proyecto de resolución;

En uso de las facultades conferidas en los artículos 24° y 26° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Puno, aprobado mediante Ordenanza Regional N°020-2023-GRP-CRP.; conforme a lo dispuesto en la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, cuya aprobación se formaliza con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, y en el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 109-2025-GGR-GR PUNO

Puno, 09 MAYO 2025



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento del Gobierno Regional Puno - Ciclo 2025", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR en la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Administración, la atribución de modificar el "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento - Ciclo 2025" y la "Matriz de Participantes" con cargo de dar cuenta del mismo a la Gerencia General Regional y comunicar a la Autoridad del Servicio Civil - SERVIR.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos adopte las medidas necesarias para ejecutar el "Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento - Ciclo 2025".

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la Plataforma digital única del Estado Peruano ([www.gob.pe/\(entidad\)](http://www.gob.pe/(entidad))).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

